



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE DE 2008

## “LA SEMÁNTICA COMPOSICIONAL SEGÚN BARBARA HALL PARTEE Y M.V. ESCANDELL VIDAL”

AUTORÍA <b>RAFAEL CRISMÁN PÉREZ</b>
TEMÁTICA <b>LINGÜÍSTICA</b>
ETAPA <b>UNIVERSITARIO</b>

### Resumen

En este artículo analizamos algunos de los puntos de la obra de Escadell Vidal, *Fundamentos de semántica composicional*, al tiempo que se contrastan con algunas de las opiniones pertenecientes al artículo “La semántica composicional y la creatividad lingüística” de Barbara Partee. En definitiva, pretendemos arrojar luz sobre la problemática de la denominada “Semántica composicional”.

### Palabras clave

Lingüística, Semántica.

### 1. INTRODUCCIÓN.

Durante las últimas décadas del siglo XX, la Semántica estructuralista ha dejado paso a un nuevo concepto de entender lo que tradicionalmente se ha entendido como “estudio del significado”. Este nuevo concepto de semántica se basa, entre otros presupuestos, en la interdisciplinariedad entre Lingüística y Lógica, Filosofía o incluso Psicología. De esta forma, el significado se aborda no solo desde un criterio intralingüístico, sino también como una concepción mental de la realidad, lo que sitúa, por otra parte, esta forma de estudio muy cerca a las teorías innatistas de Chomsky. Esto supone, un punto de inflexión en la manera de entender el estudio lingüístico, ya que supera la tradicional dicotomía entre Estructuralismo y Generativismo, de forma que ambos converjan, a partir de presupuestos dispares pertenecientes a ambas teorías, en un punto común de investigación y, en definitiva, en una manera conjunta de aportar conocimiento acerca del lenguaje.

### 2. PRESUPUESTOS TEÓRICOS. ANÁLISIS DE LA OBRA *FUNDAMENTOS DE SEMÁNTICA COMPOSICIONAL*.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE DE 2008

En su obra Escandell Vidal introduce al lector en lo que supone el proceso de comunicación humano, para poder así ofrecer una visión del proceso de adquisición lingüística y manifestar una definición de competencia semántica. Así, podemos leer lo siguiente:

“Una de las capacidades más sorprendentes de los humanos, que nos diferencia de cualquier otra especie animal que intercambie información, es la de poder construir e interpretar cualquier expresión compleja de nuestra lengua, sin importar lo larga que sea y sin necesidad de haberla producido u oído antes. La comunicación, que supone una comparación intersubjetiva de nuestro conocimiento, pone de relieve la sistematicidad de estas capacidades [...] ¿Cómo podemos caracterizar esa capacidad? Nuestra capacidad parece revelar la existencia de un conocimiento interiorizado: un conocimiento que hemos ido almacenando poco a poco como parte de un proceso de adquisición de la lengua y que comprende el conocimiento de los significados de las unidades léxicas y de las reglas por medio de las cuales se combinan dichas unidades. Este conocimiento recibe el nombre de “competencia semántica” y aflora sistemáticamente en la interpretación de cualquier expresión compleja.”

Como podemos observar, tras habernos introducido en materia en los puntos anteriores, la autora comienza a abordar de forma ya más directa la cuestión semántica, tratando ya los conceptos de “expresión compleja” y de “competencia semántica”.

En mi opinión, el tema está más o menos bien planteado, aunque pienso que la autora podría haber sido más exhaustiva, especialmente en lo que se refiere a formular una definición propiamente dicha tras haber explicado el proceso de comunicación humana, pues no se llega en ningún momento a emitir una definición teórica y concisa de ese proceso de adquisición ni del concepto de competencia semántica.

Asimismo, opino también que la autora hubiera debido especificar y ahondar más en la problemática de la adquisición e interiorización de una lengua, para poder posteriormente distinguir entre el proceso de adquisición de una lengua y el proceso de aprendizaje de un idioma y así, finalmente, establecer una diferencia tripartita entre lengua materna, segunda lengua y lengua extranjera.

A mi modo de ver, si bien es cierto que esta información no resulta insalvable para el lector, no es menos cierto que sí hubiese resultado de utilidad para el mismo, especialmente a la hora de abordar y explicar el proceso de interiorización de una lengua y, a su vez, explicar que, en lo relativo a los idiomas adquiridos (que no aprendidos), no ocurre como en otras parcelas del conocimiento humano, donde, una vez dominada dicha materia, se puede enseñar y delegar. En lo relativo a la lengua, el hecho de dominar un idioma como lengua materna no dota ni habilita al individuo para la enseñanza de la misma, pese a que, como ocurre en la mayoría de los casos, ese individuo domine dicha lengua porque ésta sea su lengua materna.

Así, pues, la autora continúa abordando el problema de las posibilidades que nos ofrece ese conocimiento interiorizado y adquirido que posee un hablante con respecto a su lengua materna. Así, establece una división a partir de las relaciones lógicas entre expresiones:

En primer lugar, se nos habla de “paráfrasis” o “sinonimia”, que sería la relación entre oraciones que “describen el mismo estado de las cosas”.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE DE 2008

Seguidamente se nos habla de “contradicción”, que sería la relación existente entre oraciones contradictorias.

Para terminar se nos habla de “implicación”, que sería la relación que se establece a partir de deducciones que nos llevarían a otras oraciones.

Además, la competencia lingüística, según la autora, supondría el reconocer la ambigüedad de una expresión y / o la anomalía de la misma. La ambigüedad existiría cuando, según dice la autora, “algunas frases pueden tener más de un significado” (pág. 24), derivando de que “la existencia de dos estructuras sintácticas diferentes que se expresan con una misma secuencia lineal de palabras”

En este punto me gustaría hacer un inciso, pues la autora ha dicho literalmente, “cuando una frase tiene más de dos significados” a la hora de explicar el proceso de la ambigüedad. Esto, obviamente, discrepa con las teorías pragmáticas de la interpretación y del sentido respecto a un signo lingüístico.

Según Coseriu y, posteriormente en sus investigaciones, Gutiérrez Ordóñez, la ambigüedad es un problema que afecta al receptor y no al emisor, pues éste, se supone, conoce el mensaje que quiere hacer llegar al receptor, de ahí que para él no exista ambigüedad ninguna. No obstante, es cierto que en todas las lenguas existe la posibilidad de que un mismo signo lingüístico pueda, a priori, designar diversas realidades, de lo que deriva exista la ambigüedad.

Ante esta problemática Gutiérrez Ordóñez ha aportado la idea de que no podemos hablar de varios significados, sino de varias interpretaciones, pues, el significado estaría en el plano de la lengua, lo sistemático, mientras que el sentido (las diferentes opciones que se desprenden del mismo signo) estaría inserto en el plano del habla y, en consecuencia, en una dimensión pragmática de la lengua, de tal manera que incluso debiéramos hablar de distintos signos, es decir, ni siquiera posibilidades de un mismo signo.

Según mi criterio, es más acertada la opción del catedrático de la Universidad de León, pues evita una serie de problemas al lingüista a la hora de establecer y descomponer cualquier signo lingüístico en rasgos y componentes semánticos, pero, esto no es más que una cuestión de eso, criterios, donde cada cual escoge (y en el más laudable de los casos ofrece) el que mejor le parece.

Siguiendo en este punto, se habla por último de anomalía, concepto que la autora califica como “desviación semántica”, de gran frecuencia e importancia en la literatura.

Tras haber realizado este pequeño repaso de las distintas posibilidades que ofrece la competencia semántica a un nativo, la autora se centrará ahora en intentar hacer explícitos los mecanismos y pautas que configuran dicha competencia. Así, según dice la autora, este nuevo campo de investigación sitúa a la Lingüística en el campo de las ciencias cognitivas, pues esta disciplina se considera como una teoría del conocimiento que los hablantes han interiorizado sobre su lengua, conocimiento que les permite conocer y comprender cualquier secuencia formulada en su lengua, independientemente de factores como la longitud, novedad y complejidad.

A partir de aquí, nuestra investigadora argumenta que la Semántica composicional debe ocuparse de las expresiones complejas de una lengua, ante lo que caben las siguientes cuestiones: ¿Cuántas son las expresiones complejas de una lengua?, ¿Cuántos sintagmas nominales hay en una lengua?,



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE DE 2008

¿Cuántas oraciones hay en una lengua? Como resulta obvio, la propia autora se contesta a sí misma en su artículo, diciendo que las expresiones complejas que pueden formarse en una lengua son virtualmente infinitas, tanto en lo concerniente a su complejidad estructural y sintáctica interna como en lo que respecta a su longitud y duración. Así, en un discurso cualquiera, siempre será posible emitir una secuencia más gracias a la potencialidad y virtualidad de la propia lengua.

De este modo, la autora argumenta que el reto de la Semántica composicional es encontrar un modo adecuado de abordar su propio objeto, así, dice textualmente:

“... el reto de la Semántica composicional es [...] dar cuenta del significado de un conjunto de expresiones complejas que resulta ser infinito. En este sentido, la diferencia con respecto a la Semántica léxica es muy evidente: el léxico de una lengua, aunque ciertamente es muy amplio, forma, sin embargo, un conjunto finito, y es precisamente este carácter finito lo que hace que su estudio sea relativamente abarcable, de modo que es posible dar cuenta de sus propiedades *por extensión*, esto es, listando todas las unidades y describiéndolas una por una, como hacen, por ejemplo, los diccionarios. En el caso de la Semántica composicional, en cambio, la caracterización de las unidades, obviamente, no se puede hacer por extensión: no se puede hacer una lista de todas las expresiones complejas de la lengua y proporcionar una caracterización individual de cada una de ellas.”

Así, habiendo expresado esta concepción de la Semántica composicional y de su objeto de estudio, la lingüista se pregunta por el método y la estrategia que ha de seguir el investigador para la caracterización del significado de las expresiones complejas. Sin embargo, antes de llegar a este punto en cuestión, me gustaría manifestar mi desacuerdo con su teoría acerca de la diferencia entre Semántica léxica y Semántica composicional, pues, si bien es cierto que el léxico constituye un campo de estudio más delimitado que las expresiones complejas de una lengua, también es cierto que, bajo mi punto de vista, el léxico no constituye un hábeas de estudio cerrado, tal y como dice la autora, pues los hablantes de una lengua están constantemente introduciendo y desechando unidades léxicas en el habla, máxime, si atendemos a las variaciones diastráticas, diatópicas y diafásicas. Así, pues, creo que la investigadora se equivoca en este punto, pues el léxico está lejos de, por ejemplo, la fonología, que sí constituye un conjunto cerrado de campo de estudio, ya que este material de encuentra en perpetuo movimiento.

Si seguimos adelante en nuestra argumentación, la autora ofrece dos ideas como solución a estas cuestiones acerca de las estrategias y de la metodología para llevar a acabo el estudio de la Semántica composicional. Estos dos principios son “la productividad gramatical” y la “hipótesis de la composicionalidad”.

“Denominamos productividad gramatical a la capacidad combinatoria de las reglas de un sistema lingüístico gracias a la cual, a partir de un conjunto limitado de unidades léxicas básicas y de un número también limitado de reglas de combinación, es posible formar un número potencialmente infinito de expresiones complejas. Esta posibilidad deriva, a su vez, de otras dos propiedades esenciales y definitorias de la gramática de las lenguas:

- la existencia de un número finito de reglas de construcción de expresiones bien formadas y
- la posibilidad de aplicar recursivamente cualquiera de esas reglas.”



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE DE 2008

Como podemos comprobar, la investigadora argumenta que cada lengua se organiza de una determinada manera, de tal forma que se pueden observar una serie de reglas que explican el funcionamiento de dicha lengua, así, en español, el adjetivo restrictivo sigue al nombre, mientras que, en otras lenguas como el inglés o el alemán, el orden es inverso. Un ejemplo que la investigadora ofrece es el siguiente:

“Puedes llevarte [el paraguas verde]

You can borrow [the green umbrella]”

Asimismo, Escandell Vidal comenta que la recursividad es la propiedad que consiste en que una regla puede repetirse reiteradamente, de manera que esta propiedad se ve sólo mermada por nuestra propia capacidad creativa.

A mi modo de ver, esta primera idea que ofrece nuestra investigadora es bastante interesante, puesto que parece arrojar luz a ese grueso y basto entramado que supone el estudio de la Semántica composicional, disciplina que podría parecernos en un primer momento inabarcable, debido al ingente y potencialmente infinito corpus de estudio. En este caso, esta primera observación del funcionamiento de una lengua parece que beneficia considerablemente este estudio lingüístico porque lo dota de una herramienta que nos ayuda a conocer la lengua en concreto con la que trabajamos, esto es, podemos visualizar cómo funciona una lengua a partir de sus reglas internas de funcionamiento, cosa que ha señalado muy bien la lingüista.

Sin embargo, pensamos que se podrían hacer dos puntualizaciones respecto a este punto.

La primera sería que, si bien es cierto que diferentes reglas podrían caracterizar una lengua a partir de su funcionamiento, también es cierto que en numerosas ocasiones estas reglas presentan excepciones. Tal es el caso, por ejemplo, de la formación del femenino en los sustantivos en español:

“Niño”-“niña”; “perro”-“perra”; “gato”-“gata”, etc.

Sin embargo, no es gramaticalmente correcto el binomio “toro”-\* “tora”; “vaca”-\* “vaco”, por ejemplo. O bien, si nos fijamos en otros paradigmas como es el sintáctico, abandonando el morfológico, podemos observar que en la formación de complementos preposicionales como “el hijo del vecino”, “la mujer de mi primo”, etc., puede darse ambigüedad y, por tanto, duda en el estudio lingüístico, pues podemos encontrar secuencias como “la perra de mi vecina”, “el cerdo de tu padre”, etc.

En definitiva, pienso que la investigadora tendría que profundizar en esta idea para evitar, en la medida de lo posible, estas contradicciones que pueden hallarse en sus argumentos. Además, me gustaría matizar otra cosa y es que esta teoría recuerda mucho a la teoría de la Gramática transformativa generacional de Chomsky, el cual ya ofreció una visión acerca del funcionamiento lingüístico basándose en que una lengua es un conjunto infinito de oraciones formado a partir de un conjunto finito de



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE DE 2008

unidades. Es cierto que Chomsky se basó, sobre todo, en criterios sintácticos, pero también es cierto que, a mi modo de ver, esta teoría debería presentar una mayor originalidad respecto a esa visión generativista, aportando novedades más notorias y sobresalientes que superasen una teoría que hace más de cuarenta años que se formuló.

El siguiente principio que destaca la autora para el estudio se la Semántica composicional es el “principio de composicionalidad”. La autora define así dicha idea:

“El significado de una expresión compleja es una función del significado de las unidades simples que la componen y del tipo de relación sintáctica que entre ellas se establece”.

El principio de composicionalidad permite entender la tarea de la Semántica como la identificación de patrones sistemáticos de combinación de los significados, y representa, en consecuencia, una generalización sobre la manera regular y sistemática de construir el significado de las expresiones complejas. De este modo, hace posible la búsqueda de los principios que sirven de base a la explicación de los fenómenos [...] La hipótesis está basada en tres supuestos:

- El significado de una expresión compleja está completamente determinado por la significación de sus componentes.
- El significado de una expresión compleja es completamente predecible a partir de los significados de los componentes por medio de reglas generales.
- Cada constituyente gramatical tiene un significado que contribuye al significado del conjunto.”

Así, tras haber ofrecido esta opinión, la autora se basa en la teoría de Larson y Segal para ratificarse en esta metodología, la cual dice tiene consecuencias y deriva en principios tan importantes y beneficiosos como la sistematicidad y la productividad de la comprensión. Dichos autores argumentan lo siguiente:

“Una vez que uno conoce las reglas que producen el significado, uno sabe lo suficiente como para interpretar [...] así somos capaces de comprender las oraciones nuevas, oraciones que no habíamos oído nunca antes. Esto se explica fácilmente si tenemos un cuerpo de reglas que nos permiten deducir el significado de las oraciones nuevas a partir del conocimiento previo de los significados de sus partes y del conocimiento de la significación semántica de su combinación [...] así tenemos la capacidad de comprender todas y cada una de las oraciones de una serie tremendamente amplia.”

Además, la autora expone que el adoptar el principio de composicionalidad tiene otra gran ventaja, la cual consiste en que, combinándose con el principio de la productividad gramatical, puede dar respuesta a la siguiente pregunta que la propia investigadora formula:

“Si no es posible la caracterización de los elementos uno por uno, ¿Cómo se puede explicar el significado de un conjunto infinito de expresiones complejas?”

La investigadora esgrime el siguiente argumento.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE DE 2008

En primer lugar hemos de aceptar que el significado de las expresiones complejas deriva de los significados de las unidades simples y de la configuración sintáctica de las mismas y, por otra parte, hemos de aceptar que el conjunto de reglas de combinación que posee una lengua es limitado, podría pensarse en una especie de “visión algorítmica” del significado de las expresiones complejas, así, la construcción del significado de dichas expresiones complejas responde a las reglas estables de una combinatoria sistemática. A partir de este momento, la clave está en reducir este ingente hábeas lingüístico a la combinación regular de unidades simples tomadas de un repertorio finito gobernada por un conjunto también limitado de reglas de aplicación recursiva. La clave final estaría en descubrir las sistematicidades que subyacen al modo en que construimos el significado de las expresiones complejas.

Tras estos argumentos, la propia autora es consciente de las posibles respuestas y de los argumentos en contra que la teoría presenta, especialmente desde el punto de vista pragmático, pues algunas expresiones complejas como son las de contenido fijo (modismos, semimodismos, etc.) si bien es cierto que admiten una lectura lineal a partir de una interpretación composicional, no es menos cierto que admiten otra interpretación, que, desde el punto de vista pragmático, si atendemos a la teoría de la relevancia, sea, en la mayoría de los casos, la interpretación más acertada. Así encontramos expresiones como “mesa redonda”, “poner los dientes largos”, “meter la pata”, etc.

No obstante, nuestra investigadora argumenta que la existencia de este tipo de expresiones complejas no tiene por qué dejar en entre dicho el principio de composicionalidad, pues, según la autora, lo que se ha de hacer en estos casos es tratar al conjunto que supone cualquiera de estas expresiones complejas como una unidad léxica independiente más, de tal manera que no sería propiamente dicha una “expresión compleja” o, al menos, presentaría dos posibilidades, la de expresión compleja a la cual le sería aplicable el principio de composicionalidad y la segunda posibilidad de unidad léxica simple, a la cual no se podría calificar de expresión compleja.

Desde nuestro punto de vista, la autora es, quizás, demasiado optimista respecto a este punto. Es cierto que la opción de tratar este tipo de expresiones complejas como unidades léxicas asiladas y simples supone una “solución” al principio de composicionalidad y a la generalidad a la que este principio aspira, sin embargo, como hemos comentado anteriormente, si atendemos al principio de la relevancia, en la mayoría de los casos, cuando el emisor echa mano de una de estas expresiones, suele recurrir a ella para emitir su significado hecho por una pura cuestión de economía lingüística, lo que excluye una interpretación composicional en esa parte del discurso. Si bien es cierto que si tratamos esa expresión compleja como unidad léxica independiente podríamos salvar algo más la generalidad de este principio de composicionalidad, pero esto exigiría un conocimiento lingüístico previo absoluto por parte del hablante, lo cual es particularmente complicado si nos basamos en la idea general de que la figura del hablante - oyente ideal es un ideal que no existe, pues ni siquiera los nativos dominan su lengua materna al cien por cien.

Con todo, la autora dice que dicha teoría no tiene por qué estar reñida con otros enfoques como es el caso de la teoría de los “bloques de construcción”, teoría que postula, por una parte, que la interpretación de una expresión tiene que derivarse de composicionalmente a partir de un conjunto limitado de rasgos; sin embargo, también considera que el significado supone sólo una parte de la



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE DE 2008

interpretación, la cual se ve luego complementada por otros mecanismos como la integración de información contextual y extralingüística.

Así, la autora parece también tomar esta idea como válida y argumenta finalmente que para la delimitación del significado lingüístico pasa por otros cauces a parte de la combinación del principio de composicionalidad y el de la gramaticalidad, de tal forma que también intervendrían en el proceso de la comunicación y, por tanto, del uso de las expresiones complejas factores como la situación y el contexto, de lo que se derivaría una dicotomía basada en significado e interpretación, que no corresponderían ni más ni menos que a dos perspectivas de estudio que, lejos de excluirse, se complementarían: la semántica y la pragmática.

“El significado proviene exclusivamente de las unidades léxicas y de las relaciones sintácticas que se establecen entre ellas; es sistemático, constante e independiente del contexto y de la situación. El significado es una propiedad de las expresiones complejas en cuanto a entidades abstractas.

La interpretación incluye tanto el significado lingüístico como la contribución de los factores situacionales de naturaleza extralingüística; es variable y dependiente del contexto. La interpretación es una cualidad de las expresiones complejas en cuanto enunciados, es decir, como realizaciones concretas emitidas por un hablante concreto en una situación comunicativa concreta [...]

La Semántica se ocupa del significado lingüístico. La investigación semántica debe quedar circunscrita a aquellos aspectos de la interpretación que dependen directamente de nuestro conocimiento interiorizado de las unidades y de las reglas de la lengua [...]

La Pragmática estudia la interpretación. Puesto que la interpretación integra la información procedente de la descodificación lingüística con la información situacional y contextual [...]

A partir de aquí, si avanzamos más en la obra hasta llegar al capítulo 4, podemos observar cómo la investigadora se centra en “poder establecer relaciones de significados entre oraciones”, según dice textualmente, por lo que uno de los objetivos fundamentales de su teoría sería ofrecer una caracterización explícita de esta capacidad. Para ello, pues, la investigadora establecerá que el primer paso será determinar cuándo dos o más oraciones presentarán una relación desde el punto de vista semántico y, de ser caso afirmativo, qué tipo de relación existe entre ellas.

Para esta tarea la autora va a recurrir a la noción de “verdad” de la lógica proposicional, así, mediante un sistema inferencial, utilizando la lógica del razonamiento, podremos obtener, según la investigadora, una caracterización formal de las relaciones semánticas, lo cual podrá ser expresado de manera abstracta y sin necesidad de recurrir a al contenido propiamente dicho.

En primer lugar, hay determinar si dos o más oraciones son o no independientes. Para ello, como ya anunciamos anteriormente, utilizaremos los valores de verdad de las proposiciones expresadas por las oraciones. Así, por ejemplo, la lingüista propone las oraciones:



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE DE 2008

“El ordenador se ha bloqueado”

“A Juan le gusta Luisa”

Según Escandell Vidal, ambas presentan proposiciones contingentes, ya que para comprobar su valor de verdad hay que comprobar empíricamente si se corresponden o no con un estado de cosas. Para realizar este proceso, representará el valor de verdadero por medio de 1 y el de falso por medio de 0. Así p y q son dos valores de verdad que son susceptibles de ser combinados. Estas combinaciones se representarán en una tabla de verdad, de tal manera que el resultado será el siguiente:

P q

1 1

1 0

0 1

0 0

Cuando una combinación sea posible, pondrá el signo /, y, cuando no sea posible, pondrá el signo X. El resultado será el siguiente:

P q

1 1= /

1 0= /

0 1= /

0 0= /

Así, determinados los valores de verdad, se puede afirmar que ambas son independientes y que, semánticamente, no guardan ninguna relación entre sí, sino que son oraciones contingentes.

La autora va a ofrecer a continuación diferentes posibilidades combinatorias, entre las cuales destaca el **entrañamiento**, la **paráfrasis**, la **contradicción**, la **contrariedad** y la **presuposición**, ofreciendo diversos ejemplos de cada posibilidad.

El **entrañamiento** es la posibilidad que se da cuando, dadas dos proposiciones contingentes p y q, hay una relación que se da entre ellas cuando siempre que la preposición p es verdadera, lo que también sucede con q, así, si p es verdadera, q necesariamente lo ha de ser también.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE DE 2008

Un ejemplo que ofrece la lingüista son las oraciones:

“Rocky es un perro”

“Rocky es un mamífero”

“Rocky es un animal”

Así, pues, habría que establecer diferentes tablas de verdad para delimitar la relación semántica de las oraciones. No obstante, la autora no profundiza en exceso en este terreno, sino que, tras haber enunciado la teoría y la metodología se limita a poner ejemplos, argumentando finalmente que la relación de entrañamiento es una manifestación objetiva de la existencia de un tipo de relación semántica: hay entrañamiento cuando dos proposiciones están conectadas de tal manera que el significado de una está contenido en el significado de otra. Desde este punto de vista, la autora argumenta que el entrañamiento es el correlato oracional de la relación léxica de hiponimia/ hiperonimia.

En realidad, aunque la lingüista no haga referencia explícita a ello, este tipo de relación lógica fue inventada por los estoicos y recibió el nombre en lógica de “modus ponens”, método que se viene utilizando, como puede observarse, hasta nuestros días.

El siguiente concepto que trata la autora es el de la **paráfrasis**. Según nuestra lingüista, la paráfrasis o equivalencia es “la relación que existe entre dos proposiciones que describen el mismo estado de las cosas”, así, si bien el entrañamiento era el correlato preposicional de la hiponimia/ hiponimia léxicas, la paráfrasis es el correlato de la sinonimia léxica.

Así, encontramos ejemplos como:

“Los romanos construyeron el acueducto de Segovia”

“El acueducto de Segovia fue construido por los romanos”.

La correspondiente tabla de verdad sería la siguiente:

P q

1 1= /

1 0= X

0 1= X

0 0= /



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE DE 2008

Lo más interesante, según Escandell Vidal, de este tipo de relación es que se puede constatar como una equivalencia lógica – semántica sin necesidad, como ocurría en el caso anterior, de entrar en la cuestión de los contenidos, lo que supone beneficioso para la teoría por su simplicidad y su economía.

La siguiente posibilidad que señala la autora es la de la **contrariedad**, que no es ni más ni menos que cuando dos proposiciones son contrarias, de tal forma que una excluye lógicamente a la otra:

“Tiene los ojos azules”

“Tiene los ojos castaños”

La correspondiente tabla de verdad quedaría de la siguiente forma:

P q

1 1= X

1 0= /

0 1= /

0 0= /

Lo más característico de este tipo de relación sería que, aunque dos proposiciones no pueden ser ambas verdaderas, sí pueden ser las dos falsas. Es una relación asimétrica. La correlación respecto a las relaciones semánticas de las unidades sería la de antónimos contrarios.

La siguiente relación es la de la **contradicción**. Esta relación semántica se correspondería con la relación de los antónimos contradictorios en lo que a relaciones léxicas entre unidades simples se refiere. Así, en este tipo de relación semántica, la verdad de p supone la falsedad de q y viceversa. Por ejemplo:

“Ha sido niño”

“Ha sido niña”

La tabla de verdad correspondiente sería la siguiente:



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE DE 2008

P q

1 1= X

1 0= /

0 1= /

0 0= X

Para terminar con este punto, hemos de comentar que el último apartado de este primer punto del capítulo cuarto la investigadora se lo dedica a la relación semántica entre oraciones de la **presuposición**. La relación sería que p presupone una proposición q, cuando la verdad de q es una condición necesaria tanto para p como para no-p.

“La relación de presuposición se asemeja a la de entrañamiento, ya que la verdad de una proposición p entraña la de presuposición q: siempre que p es verdadera, lo es también q [...] la diferencia entre presuposición y entrañamiento radica en que la relación de presuposición se mantiene también cuando se niega p, cosa que no ocurre con la del entrañamiento. Esto nos permite caracterizar la relación de presuposición como una relación de entrañamiento compleja, que lo es a la vez de una proposición y de su negación.”

En esta última relación semántica, la autora no ofrece tablas de verdad para su ejemplificación, lo que tampoco nosotros encontramos pertinente para el trabajo, puesto que ya se han ofrecido numerosos ejemplos respecto a este mecanismo.

A mi modo de ver, la autora ha sido bastante hábil, pues, trasladando la problemática de las relaciones semánticas entre oraciones al terreno de la lógica formal ha conseguido soslayar el ingente problema que este estudio presenta: ¿Cómo caracterizar este conjunto de relaciones si atendemos sólo al contenido? De esta manera las relaciones semánticas entre oraciones quedan caracterizadas sin ningún lugar al error. No obstante, pese a que ésta me parece una buena solución, pienso que el lingüista no debería apartarse de al menos intentar un estudio de las relaciones semánticas entre oraciones a partir del contenido de las mismas, pues quizás sea posible o exista algún tipo de vía para el estudio lingüístico a través de este camino, por lo que reitero que el lingüista no debe descartar definitivamente esta parcela del estudio semántico oracional.

### 3. ESTUDIO COMPARATIVO DEL CONCEPTO DE SEMÁNTICA COMPOSICIONAL.

A continuación, pues, para acabar con este punto, realizaremos un balance de los puntos tratados en esta parte del trabajo con algunas de las ideas aportadas por la investigadora Bárbara Partee en su artículo “La semántica composicional y la creatividad lingüística”.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE DE 2008

En primer lugar, me gustaría destacar uno de los principales puntos que tienen en común ambas autoras, que es el de la aprobación del principio de composicionalidad a partir de la teoría formulada por el filósofo Gottlob Frege. La autora estadounidense resume así su teoría:

“El significado de una expresión compleja es una función del significado de sus partes y de la manera e que éstas han sido combinadas por le sintaxis [...] La gran plausibilidad del principio de composicionalidad proviene del hecho familiar de que hay un número infinito de oraciones en cada lengua natural y cada hablante tiene la posibilidad de producir y comprender oraciones nuevas [...] tiene que haber reglas sistemáticas para derivar el significado de cualquier oración de los significados de sus partes”.

Hasta aquí ambas autoras presentan una gran afinidad con el principio de composicionalidad, pues ambas opinan que ésta es una de las claves para abordar el estudio de la Semántica composicional, no obstante, si profundizamos un poco más en ambos artículos, podemos hallar la primera gran separación en cuanto a criterios se refiere entre las dos autoras.

La cuestión radica en que para Bárbara Hall los siguiente principios que habría que abordar son los de la creatividad lingüística, para así poder explicar los mecanismos de composición de las oraciones complejas, mientras que, para Escandell Vidal, la clave estaría en combinar este principio de composicionalidad con el principio de la productividad gramatical, de tal forma que, mediante la interacción de ambos, se podría intentar hallar los procesos y mecanismos mediante los cuales funciona nuestra lengua, para poder proceder, después, a una explicación y teorización de los mismos.

A partir de este punto, ambas autoras toman caminos distintos en sus argumentaciones, de tal forma que la investigadora estadounidense desarrolla sus tres tipos de creatividad lingüística, ofreciendo una teoría que acerca y que sitúa también un tipo de creatividad en lo que respecta a la semántica, la cual constituiría, según la autora en su artículo, un tercer nivel de creatividad, quedando superada la creatividad sintáctica (la cual constituiría el segundo nivel de creatividad lingüística que se señala en el artículo) y, por supuesto, la creatividad que señala como primera o de primer nivel, que sería la creatividad aplicable a la idea de que un conjunto finito de elementos, las unidades léxicas, mediante su combinación, pues originar un conjunto infinito de oraciones o de expresiones complejas como diría nuestra autora española.

Como se puede observar, la lingüista estadounidense también apuesta por una concepción del hábeas léxico como un conjunto cerrado de elementos, tal y como lo hacía la lingüista española. Como el lector sabrá ya, no estamos de acuerdo completamente con esta opinión, pero, es algo que ya hemos criticado y a lo que hemos aportado nuestra opinión, por lo que continuaremos el trabajo dando por esta idea por “correcta” o, al menos, aceptable.

Otro punto en el que coinciden las dos autoras ya al final de sus respectivas argumentaciones es en la importancia del conocimiento contextual por parte del receptor del mensaje para la correcta interpretación del mismo. Por una parte, Escandell Vidal habla acerca de una dicotomía entre interpretación y significado que desemboca, a su vez, en las disciplinas de estudio de la pragmática y la semántica respectivamente, mientras que, por el otro lado, B. Hall argumenta que las reglas semánticas



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE DE 2008

son compatibles con el principio de composicionalidad y con el principio de creatividad por el que ella apuesta, basado en esa teoría de los potencialmente infinitos contextos, entre los cuales resaltaría el “contexto relevante”, como dice la autora textualmente.

#### 4. CONCLUSIONES.

En resumen, pienso que ambas visiones acerca de la Semántica composicional son totalmente complementarias y en ningún caso excluyentes, puesto que ninguna autora contradice a la otra. No obstante, sí me gustaría resaltar la originalidad de la estadounidense Bárbara Hall, quien ofrece una nueva visión tripartita acerca de un principio de creatividad, una creatividad composicional en cuanto a que supone un conjunto de reglas que hace combinar a unidades léxicas independientes y que pertenecen a un conjunto finito de elementos, los cuales, por medio de dichas combinaciones, dan lugar a un conjunto infinito de oraciones.

El segundo tipo de creatividad, que sería una creatividad de tipo sintáctica, que sería a la que se recurre especialmente en la literatura y en el lenguaje coloquial y, por último, una creatividad de tipo semántico, la cual vendría predeterminada por una situación de contextos múltiples.

Por el contrario, hay otra cuestión que también opino que hay que tener en cuenta y es que, la propia Bárbara Hall no llega en ningún momento concreto a ofrecer definiciones taxativas y concretas con respecto a esas ideas de los tipos de creatividad y su relación ya sea directa y/ o indirecta con la semántica, sino que dichas ideas se quedan en una especie de esbozo a modo de intuición científica a la que todavía le falta bastante más estudio, así como una mayor profundidad y solidez en los planteamientos, cosa que no ocurre, al menos no hasta ese grado, en el artículo de Escandell Vidal, quien, si bien es cierto que no resulta tan original ni tan novedosa, no es menos cierto que presenta una solidez mucho mayor en sus argumentos y en la exposición de sus distintas ideas y teorías, la cuales presentan muchas menos posibilidades de ser rebatidas, y siendo, además, mucho más asequibles y comprensibles al lector, pues la ordenación y la argumentación de tales ideas está mucho más y mejor elaboradas.

#### 5. BIBLIOGRAFÍA.

Alarcos, E. (1994). *Gramática de la lengua española*. Madrid: Gredos.

Coseriu, E. (1986). *Principios de semántica estructural*. Madrid: Gredos.

Escandell Vidal, M. V. (2004). *Fundamentos de semántica composicional*. Ariel: Barcelona.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE DE 2008

Gutiérrez, S. (1989). *Introducción a la Semántica funcional*. Madrid: Síntesis.

Marcos, F. (1980). *Curso de Gramática española*. Madrid: Cincel.

Partee, B. (2004). *Compositionality in Formal Semantics: Selected Papers of Barbara Partee*. Oxford: Blackwell Publishers.

#### Autoría

---

- Nombre y Apellidos: Rafael Crismán Pérez
- Centro, localidad, provincia: IES Carlos Cano, Los Barrios, Cádiz
- E-mail: rafaেলcrisman@eresmas